



RIO NEGRO

DECRETO 735/2015 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Accesibilidad a la información en las páginas web.
Adhesión al Decreto Nacional 355/13 que Reglamenta
la Ley Nacional 26.653.-
Del: 02/06/2015; Boletín Oficial: 15/06/2015

Visto: El Expediente N° 082951-CPD-2014 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social que reconstruye el Expediente 29684-SLT-2013 del Registro de la Asesoría Legal y Técnica de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado tramita la reglamentación de La Ley Provincial N° 4.904 mediante la cual se procede a la adhesión a la [Ley Nacional N° 26.653](#) sobre accesibilidad a la información en las páginas web, para que pueda cumplir con la finalidad con que fue sancionada;

Que tal [Ley Nacional N° 26.653](#) se encuentra reglamentada mediante Decreto Nacional [N° 355/13](#), el cual en su artículo 2° invita a las Provincias a adherir al mismo;

Que es política del Gobierno de la Provincia de Río Negro, y en particular del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, propiciar, fomentar y acompañar toda iniciativa que contribuya al logro de los objetivos enunciados en la Ley Marco en materia de discapacidad de nuestra Provincia, concordante con el marco normativo nacional y los tratados internacionales vigentes:

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 4° indica que los Estados partes se comprometen a adoptar nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, adecuados para las personas con discapacidad;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, la Asesoría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01976-15 a fs. 40 y vta.;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Adherir al [Decreto Nacional N° 355/13](#) que Reglamenta la Ley Nacional [N° 26.653](#).-

Art. 2°.- Aprobar la reglamentación de la Ley N° 4904 mediante la cual se adhirió a la [Ley Nacional N° 26.653](#) sobre accesibilidad a la información en las páginas web que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicación, dar al Boletín Oficial y archivar.

Weretilneck; F. H. Galli;

Anexo al Decreto N° 735
Reglamentación de la Ley N° 4.904

Artículo 1°.- Sin reglamentar.

Art. 2°.- El Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, se reunirá con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo a fin de acordar el rol que tendrá cada organismo en la implementación del diseño de las páginas web alcanzadas por la Ley N° 26.653.

Art. 3°.- El Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, requerirá de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la producción, de la asistencia técnica, capacitación y formación de personal, a fin de cumplir con los objetivos de la ley.

Art. 4°.- Sin reglamentar.

Art. 5°.- Sin reglamentar.

Art. 6°.- Sin reglamentar

